

256757



256757

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

una PATENTE de INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL por VEINTE AÑOS
en ESPAÑA, a favor de la entidad española, Jabones y Detergen
tes, S.A.-JADESA, residente en Avda. Infanta Carlota Joaquina nº
57 pral, 2ª, BARCELONA-15,

p o r

"NUEVO SISTEMA PUBLICITARIO"

— MS —

256 757² MAR.



5.- La Patente Económico-Comercial que se solicita reúne las condiciones que determina el Artículo 47 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, tal como ha quedado después de la modificación del Decreto de 26 de diciembre de 1947. Sabido es, que de acuerdo con el Artículo citado, podrán ser objeto de patente los perfeccionamientos en los procedimientos económico-comerciales que revisten un desarrollo material o efectivo y tengan un carácter práctico e industrializable. Añade el referido Artículo que estas patentes de carácter económico-comercial, se registrarán en todos sus aspectos por las disposiciones que

10.- regulan las Patentes de Invención en general. El preámbulo del Decreto mencionado justifica el establecimiento de este género de Patentes, diciendo que la práctica ofrece múltiples ejemplos de procedimientos de esta clase que merecen protección y cita las ventas a precio único, los viajes a tanto alzado, los billetes kilométricos, etc., exigiendo

15.- únicamente que se cumpla el requisito fundamental de que lo patentable se base en su desarrollo material o efectivo y su carácter práctico e industrializable, como único modo de evitar la excepción más o menos ingeniosa, mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable por medios mecánicos o químicos.

20.- La presente invención, se refiere como su enunciado indica, a un nuevo sistema publicitario, destinado principalmente a favorecer a los niños de los consumidores de los productos de una determinada firma comercial, organizadora del procedimiento de propaganda que se describe seguidamente.

25.- El sistema consiste esencialmente en introducir, (mezclado con el producto mismo) en el interior de los envases bien contengan estas materias líquidas, sólidas, pulverulentas o pastosas, unas figuritas. Una en cada envase.

30.- Estas figuritas, podrán representar por ejemplo: un jugador de futbol, y serán de dos clases: blancas y azules; pudiendo llevar impre-

256 757



sas cuantas referencias comerciales se estimen oportunas.

El color mencionado, sirve para distinguir el valor de las mismas de tal forma que las blancas podrán valer un punto y las azules tres.

5.- Contra la entrega de un determinado número de puntos, en figuritas, éstas serán canjeadas a domicilio por objetos de juguete para niños, de manera que para la obtención de un juguete determinado, se entregarán tantos puntos como se haya especificado previamente para el valor de adquisición del juguete regalo.

10.- Al propio tiempo se ha previsto, el introducir en determinados envases, una figura especial, la cual es canjeable de una manera inmediata por un objeto extraordinario, tal como un balón, o una muñeca.

15.- Por todo lo anteriormente expuesto, se deducen sin necesidad de mayores consideraciones, las importantes ventajas que de este nuevo sistema publicitario se derivan, por medio del cual se hace posible la realización de una efectiva propaganda de un modo perfecto y sencillo al mismo tiempo.

20.- Hecha la descripción precedente hemos de añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

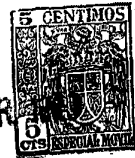
NOTA

En resumen: La Patente de Invención Económico-Comercial que se solicita recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

25.- 1ª.-Nuevo sistema publicitario, caracterizado porque consiste esencialmente en introducir (mezclado o no con el producto mismo) en el interior de los envases, bien contengan estas sustancias líquidas, sólidas, pulverulentas o pastosas, unas figuritas (~~una en cada envase~~), las cuales representan un jugador de futbol, siendo de dos clases, blancas y azules y pudiendo llevar impresas referencias varias, cuyos colo-

30.-

256757²³ MAR



- 5.- res blanco o azul sirven para distinguir el valor de las referidas figuras, de tal forma que las blancas valgan un punto y las azules tres; de manera que contra la entrega de un determinado número de puntos, en figuritas, éstas serán canjeadas a domicilio, por objetos de juguete para niños, de forma que para conseguir un juguete determinado (a elegir) deberán entregarse tantos puntos como se haya especificado previamente para el valor de adquisición del juguete regalo; existiendo en el interior de determinados envases, una figurita especial, la cual es canjeable de una manera inmediata por un objeto extraordinario.
- 10.- 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención Económico-Comercial, que se solicita: "NUEVO SISTEMA PUBLICITARIO".
- Todo conforme se describe y reivindica en la presente memoria, que consta de cuatro páginas mecanografiadas.

15.-

Madrid, 23 Marzo 1960

ALFONSO UNGRIA